

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN ARTE Y VIDA - FUNDAVIDA Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA - UNILATINA**

Entre los suscritos a saber, **LILIA JEANNETTE NOGUERA NIÑO**, mayor de edad vecino Bogotá D.C.; identificado con la cédula de ciudadanía N° 51.854.267 de Bogotá (Cund) quien actúa en representación de la **FUNDACIÓN ARTE Y VIDA - FUNDAVIDA**, quién para efectos del presente convenio se denominará **FUNDACIÓN ARTE Y VIDA - FUNDAVIDA** y **NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER**, mayor de edad vecina de Bogotá D.C.; identificada con cédula de ciudadanía No.21'067.092 de Usaquén, quien actúa en representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA - UNILATINA** en su calidad de Representante Legal y Rector; Institución de Educación Superior, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 8530 del 06 de junio de 1983, expedida por el Ministerio de Educación Nacional quien en adelante se llamara **UNILATINA**, se ha acordado celebrar el presente convenio que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA, OBJETO:** El convenio tiene como finalidad facilitar y contribuir al desarrollo y fortalecimiento académico de los afiliados, beneficiarios y funcionarios de **LA FUNDACIÓN ARTE Y VIDA - FUNDAVIDA**, en los programas de Educación, ofrecidos por **UNILATINA**. **SEGUNDA, BENEFICIARIOS:** Son beneficiarios de este convenio los funcionarios activos y sus beneficiarios (cónyuge, hijos y hermanos) y personas elegidas y remitidas pertenecientes a la **FUNDACIÓN ARTE Y VIDA - FUNDAVIDA** **PARÁGRAFO:** Ninguna de las partes podrá hacer extensivo este convenio a personas diferentes a las prefijadas en la presente cláusula. **TERCERA, OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** I) de la **FUNDACIÓN ARTE Y VIDA - FUNDAVIDA** A) Certificar el carácter de funcionario o beneficiario del personal que aspira a ingresar a **UNILATINA** a través de una carta de presentación B) Suministrar oportunamente la información requerida por **UNILATINA** a través de la Gerencia, para adelantar los procesos académicos y administrativos del personal de la **FUNDACIÓN ARTE Y VIDA - FUNDAVIDA** relacionados en el presente convenio. C) **LA FUNDACIÓN ARTE Y VIDA - FUNDAVIDA** "ofrecerá los medios con que cuenta para impulsar y promocionar todos los programas de **UNILATINA**, siempre y cuando reúnan los requisitos estipulados para tal fin. II) de **UNILATINA** A) Desarrollar los programas académicos en los términos suscritos y de acuerdo con la reglamentación de **UNILATINA**. B) Asumir la dirección Académica y Administrativa de cada programa convenido. C) Suministrar una información por semestre de los alumnos en convenio, D) Otorgar a los beneficiarios de este convenio un descuento del 25% sobre el valor de la matrícula autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para las Carreras Tecnológicas y Profesionales en: **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA Y DEL COMERCIO INTERNACIONAL, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EN MERCADEO Y VENTAS, TECNOLOGÍA EN CREACIÓN PUBLICITARIA Y TECNOLOGÍA EN DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, PROFESIONAL EN PUBLICIDAD, PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES Y PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS,** E) Otorgar a los beneficiarios de este convenio un descuento del 15% sobre el valor de la matrícula autorizada por la Secretaria de Educación del Distrito para los Programas Académicos en: **TÉCNICO LABORAL EN COCINA, PROGRAMA ACADÉMICO EN CONTENIDOS DE SONOROS, PROGRAMA ACADÉMICO EN CONTENIDOS INTERACTIVOS, PROGRAMA ACADÉMICO EN COMUNICACIÓN PARA MEDIOS, PROGRAMA ACADÉMICO EN GRAFICA DIGITAL, PROGRAMA ACADÉMICO EN MERCADEO DIGITAL, PROGRAMA ACADÉMICO EN REGISTRO DE IMÁGENES FOTOGRÁFICAS Y PROGRAMA**

**ACADÉMICO EN INGLÉS.** Este beneficio se mantendrá durante todo el programa siempre y cuando el beneficiario obtenga un promedio académico igual o superior de Tres Ocho (3.8). Este beneficio se pierde por incumplimiento de los compromisos económicos con las entidades que financien el valor de la matrícula a cargo del estudiante o por la interrupción temporal o definitiva de los estudios.

**PARAGRAFO:** El descuento otorgado por UNILATINA para las Carreras Tecnológicas y Profesionales se incrementara en un 5%, en aquellos periodos académicos (semestres) en los que LA FUNDACIÓN ARTE Y VIDA - FUNDAVIDA remita un número igual o superior a veinte (20) beneficiarios correctamente matriculados en la universidad.

**CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO** La duración del convenio es de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción, renovándose de manera automática. Cualquiera de las partes puede darlo por terminado mediante aviso a la otra parte por escrito con treinta (30) días de anticipación, sin perjuicio de los compromisos existentes con los estudiantes inscritos. También podrá darse por terminado: a) por mutuo acuerdo de las partes, b) Si las partes terminaran el convenio, los Beneficiarios de LA FUNDACIÓN ARTE Y VIDA - FUNDAVIDA continúan con el Descuento educativo hasta finalizar con sus estudios en la Universidad c) por incumplimiento de alguna de las partes.

**QUINTA. AUSENCIA DE VINCULO LABORAL O CIVIL:** Las partes dejan expresa constancia que los estudiantes desarrollan una actividad académica y, que por tanto, estos no adquieren ningún vínculo laboral o civil con las partes en virtud del presente convenio.

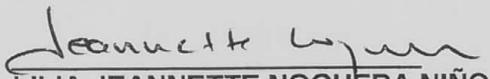
**SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO:** El presente convenio no origina obligaciones diferentes a las prefijadas en él; cualquier conflicto entre las partes será resuelto por las mismas. Para tal efecto se designará un representante por cada una de las partes.

**SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y adquiere vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

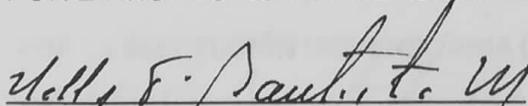
**OCTAVA. SUPERVISIÓN.** El control y vigilancia de la ejecución del presente convenio la tendrá por parte de UNILATINA, su representante legal o quien éste delegue.

En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C.; A los 29 días del mes de septiembre de 2014.

POR LA FUNDACIÓN ARTE Y VIDA - FUNDAVIDA

  
LILIA JEANNETTE NOGUERA NIÑO  
C.C 51.854.267 de Bogotá (Cund)

POR LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA - UNILATINA

  
NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER  
C.C. 21'067.092 de Usaquén

## ANEXO 1

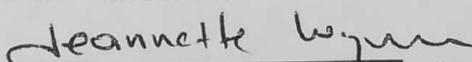
Entre los suscritos a saber, **LILIA JEANNETTE NOGUERA NIÑO**, mayor de edad vecina de Bogotá D.C.; identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.854.267, quien actúa en representación de la **FUNDACION ARTE Y VIDA FUNDAVIDA**, quien para efectos del presente convenio se denominará **FUNDAVIDA** y **NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER**, mayor de edad vecina de Bogotá D.C.; identificada con cédula de ciudadanía No.21'067.092 de Usaquén, quien actúa en representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA - UNILATINA** en su calidad de Representante Legal y Rector; Institución de Educación Superior, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 8530 del 06 de junio de 1983, expedida por el Ministerio de Educación Nacional quien en adelante se llamara UNILATINA, se ha acordado adicionar a la Cláusula Tercera el siguiente literal: **Clausula Tercera. OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DE UNILATINA. F)** Otorgar a los beneficiarios de este convenio un descuento especial del (Diez) 10% sobre el valor de la matrícula autorizada por la Secretaria de Educación del Distrito en los Ciclos de Formación del Colegio UNILATINA, que a continuación se relacionan.

CICLOS	V. MATRICULA NETO	DESCUENTO 10%	V. MATRICULA CON DESCUENTO	PENSION
CICLO 3 Y 4 - GRADOS 6 Y 7	315.000	31.500	283.500	85.000
CICLO 4 GRADOS 8 Y 9	320.000	32.000	288.000	95.000
CICLO 5 - GRADO 10	330.000	33.000	297.000	110.000
CICLO 6 GRADO 11	330.000	33.000	297.000	110.000

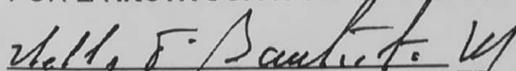
**PARAGRAFO.** Los costos en el valor de la respectiva matrícula, varían de acuerdo a la aprobación de los Derechos Pecuniarios aprobados por la Secretaria de Educación del Distrito anualmente.

En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C.; A los 22 días Del mes de Agosto de 2014.

POR FUNDAVIDA

  
**LILIA JEANNETTE NOGUERA NIÑO**  
C.C. 51.854.267 de Bogotá

POR LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA - UNILATINA

  
**NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER**  
C.C. 21'067.092 de Usaquén